

## **DECRETO N.º 3976/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4701/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LIMITADA.": v

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 3592/2023, de fecha 19 de septiembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 934.194,00).

Que, conforme la Cláusula Cuarta del referido Contrato el pago del monto convenido se abonará en forma mensual, previa certificación de los trabajos y las horas cumplidas efectivamente.

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7368, de fecha 25 de septiembre del año 2023, la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$934.194,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", por la prestación de servicios consistentes en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9600, de fecha 3 de octubre del año 2023, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña certificación suscripta por el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2023, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 934.194,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 934.194,00).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



## **DECRETO N.º 3976/2023**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 934.194,00), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 30 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA", CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 934.194,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal